



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 301 - 2019 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO- GGR

Callao, 26 NOV. 2019

VISTOS:

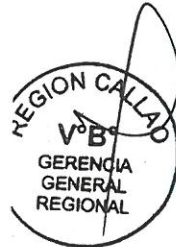
El Informe N° 020-2019-GRC/GRRNGMA de fecha 18 de marzo de 2019, de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente; el Informe N° 10-2019-GRC/GRRNGMA/JCN de fecha 18 de marzo de 2019, del Especialista de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente; el Informe N° 49-2019-GRC/GRRNGMA/JCN de fecha 16 de setiembre del 2019; el Informe N° 05-2019-GRC/GRRNGMA/OAPYMA de fecha 03 de octubre de 2019, del Jefe de la Oficina de Áreas Protegidas y Medio Ambiente; el Memorando N° 507-2019-GRC/GRRNGMA de fecha 03 de octubre de 2019, de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente; el Informe N° 04-2019-GRC/GRPPAT/OP/INL de fecha 22 de octubre de 2019, del Especialista de la Oficina de Planificación; el Memorandum N° 2444-2019-GRC/GRPPAT de fecha de 22 de octubre de 2019, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 2270-2019-GRC/GA-OL-UPVE de fecha 08 de noviembre de 2019, de la Oficina de Logística; el Informe N° 4146-2019-GRC/GA-OL de fecha 11 de noviembre de 2019; el Informe N° 15-2019-GRC/GRRNGMA/OAPYMA de fecha 12 de noviembre de 2019; el Memorando N° 620-2019-GRC/GRRNGMA de fecha 12 de noviembre de 2019, de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente; el Informe N° 292-2019-GRC/GRPPAT-OP del 14 de noviembre de 2019, el Informe N° 2887-2019-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 14 de noviembre de 2019, del Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorandum N° 2711-2019-GRC/GRPPAT de fecha de 14 de noviembre de 2019, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Memorando N° 1856-2019-GRC/GA de fecha 15 de noviembre de 2019; el Memorandum N° 2718-2019-GRC/GRPPAT de fecha de 15 de noviembre de 2019, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 143-2019-GRC/GRRNGMA de fecha 20 de noviembre de 2019, de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente; y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, establece en el literal a), del artículo 53°, que son funciones de los Gobiernos Regionales en materia agrícola, entre otras; el de "Participar en la gestión sostenible del recurso hídrico en el marco de las entidades de cuencas y las políticas de la autoridad nacional de aguas";

Que, mediante Ordenanza Regional N° 000006 de fecha 08 de agosto de 2018 se aprueba la Modificación del Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones-ROF del Gobierno Regional del Callao, el cual establece en el numeral 5. del artículo 104°, que son funciones de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente el de "Promover y ejecutar proyectos y obras de irrigación, descolmatación y limpieza de ríos, mejoramiento de riego, manejo adecuado y conservación de los recursos hídricos y de suelos, implementación de áreas verdes conservando el ambiente en toda jurisdicción;

Que, mediante Informe N° 020-2019-GRC/GRRNGMA de fecha 18 de marzo de 2019, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente de acuerdo a lo informado por el especialista de dicha Gerencia Regional a través del Informe N° 010-2019-GRC/GRRNGMA/JCN de fecha 18 de marzo de 2019, se remite a la Gerencia General Regional el Expediente de Actividad denominada: "Limpieza y Descolmatación del cauce del Río Chillón, Callao-2019", solicitando autorización para ejecutar la Actividad, previa revisión y evaluación; por lo que, a través del proveído de fecha 19 de marzo de 2019, se remite los actuados a la Gerencia de Administración, el mismo que es remitido el 21 de marzo de 2019 a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para la atención correspondiente, con la finalidad de cumplir con los objetivos y metas propuestas en el Plan Operativo Institucional;



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Fecha: 26 NOV. 2019



Que, mediante proveído de fecha 29 de marzo de 2019, consignado en el Informe N° 20-2019-GRC/GRRNGMA de fecha 18 de marzo de 2019, la Oficina de Planificación devuelve el Expediente de la Actividad con Observaciones para las acciones que correspondan;

Que, mediante Informe N° 49-2019-GRC/GRRNGMA/JCN de fecha 16 de setiembre del 2019, el especialista en Sanidad Ambiental de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, concluye que con informe N° 026-2019-GRC/GRI-OCV-VAY de fecha 26 de agosto de 2019, el ingeniero asesor técnico de la Gerencia Regional de Infraestructura presenta un Cuadro Resumen de Metrado de descolmatación-río Chillón y un presupuesto de obra; validando los metrados y movimiento de tierras del servicio de "Levantamiento topográfico altimétrico detallado del río Chillón tramo Callo", elaborado por la empresa GWD Servicios Generales S.R.L. En tal sentido y para proseguir con el trámite de aprobación de la Actividad "Limpieza y Descolmatación del cauce del Río Chillón, Callao-2019" podrían utilizarse los referidos datos arriba mencionados;

Que, mediante Informe N° 05-2019-GRC/GRRNGMA/OAPYMA de fecha 03 de octubre de 2019, el Jefe de la Oficina de Áreas Protegidas y Medio Ambiente de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente; presenta a la Gerencia Regional el Expediente de la Actividad "Limpieza y Descolmatación del cauce del Río Chillón, Callao-2019" manifestando que se han levantado las observaciones;

Que, mediante Memorando N° 507-2019-GRC/GRRNGMA de fecha 03 de octubre de 2019, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Expediente de la Actividad "Limpieza y Descolmatación del cauce del Río Chillón, Callao-2019", para que la Oficina de Planeamiento, previa revisión y evaluación emita la pertinencia técnica derive el expediente de la Actividad a la Gerencia de Administración, para que se continúe con el trámite correspondiente;

Que, mediante Memorandum N° 2444-2019-GRC/GRPPAT de fecha 22 de octubre de 2019, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en atención al Informe N° 004-2019-GRC/GRPPAT/OP/INL de fecha 22 de octubre de 2019, remite a la Gerencia de Administración el Expediente de la Actividad "Limpieza y Descolmatación del cauce del Río Chillón, Callao-2019"; con sus antecedentes, a fin de que se derive a la Oficina de Logística, para que se realice el estudio de mercado correspondiente y se establezca el valor referencial del expediente de la actividad propuesta;

Que, mediante proveído s/n, de fecha 23 de octubre de 2019, consignado en el Memorandum N° 2444-2019-GRC/GRPPAT, la Gerencia de Administración remite lo actuado a la Oficina de Logística para Atención;

Que, mediante Informe N° 4146-2019-GRC/GA-OL, de fecha 11 de noviembre de 2019, la Oficina de Logística, remite a la Gerencia de Administración, el Informe N° 190 y 191-2019-GRC/GA-OL-UPVE-MERR de fecha 08 de noviembre de 2019, emitido por la Especialista en Logística de la Unidad de Programación y Valor Estimado, el Informe N° 2270-2019-GRC/GA-OL-UPVE, de fecha 08 de noviembre de 2019, emitido por la Coordinadora de la Unidad de Programación y Valor Estimado, en los que contiene la indagación de mercado de los bienes y servicios correspondientes a la Actividad "Limpieza y Descolmatación del cauce del Río Chillón, Callao-2019" de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y modificaciones vigentes;

Que, mediante proveído s/n, de fecha 11 de noviembre de 2019, consignado en el Informe N° 4146-2019-GRC/GA-OL, la Gerencia de Administración remite los actuados a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente para atención;

Que, mediante Memorando N° 620-2019-GRC/GRRNGMA, de fecha 12 de noviembre de 2019, en atención al Informe N° 15-2019-GRC/GRRNGMA/OAPYMA de fecha 12 de noviembre de 2019 la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Expediente de la Actividad "Limpieza y Descolmatación del cauce del Río Chillón, Callao-2019", solicitando la asignación de Certificación de Crédito Presupuestario, de acuerdo al estudio de mercado

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Fecha: 26 NOV: 2019





de los bienes y servicios correspondientes a la actividad, realizado por la Unidad de Programación y Valor Estimado de la Oficina de Logística, considerándose Previsión Presupuestal para el ejercicio fiscal 2020;

Que, mediante proveído s/n, de fecha 12 de noviembre de 2019, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite los actuados a la Oficina de Planeamiento para evaluar e informar;

Que, mediante Informe N° 292-2019-GRC/GRPPAT-OP, de fecha 14 de noviembre de 2019, el jefe de la Oficina de Planificación(e), previa evaluación del expediente de actividad lo remite a la Oficina de Presupuesto y Tributación para las acciones que correspondan;

Que, mediante Informe N° 2887-2019-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 14 de noviembre de 2019, la Oficina de Presupuesto y Tributación, recomienda se remita el presente informe a la Gerencia de Administración para que se emita la previsión presupuestaria para ejercicio 2020, para la continuación de los trámites correspondientes;

Que, mediante Memorandum N° 2711-2019-GRC/GRPPAT, de fecha 14 de noviembre de 2019, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, solicita a la Gerencia de Administración tener en consideración el Informe N° 2887-2019-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 14 de noviembre de 2019, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación, mediante el cual se solicita la Previsión Presupuestaria para la Actividad "Limpieza y Descolmatación del cauce del Río Chillón, Callao-2019", para el año 2020 de la citada actividad;

Que, mediante Memorando N° 1856-2019-GRC/GA, de fecha 15 de noviembre de 2019, la Gerencia de Administración, remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Constancia de Previsión Presupuestaria de Recursos N° 48 para el año fiscal 2020, para la Actividad "Limpieza y Descolmatación del cauce del Río Chillón, Callao-2019", por el monto de S/ 106,739.50 (Ciento Seis Mil Setecientos Treinta y Nueve con 50/100 Soles), de conformidad con lo establecido en el numeral 41.1 del artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto y numeral 14.1 del artículo 14° de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria;

Que, mediante proveído s/n, de fecha 15 de noviembre de 2019, consignado en el Memorandum N° 1856-2019-GRC/GA, de fecha 15 de noviembre de 2019, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite los actuados a la Oficina de Presupuesto y Tributación para informe;

Que, mediante Memorandum N° 2718-2019-GRC/GRPPAT, de fecha 15 de noviembre de 2019, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, el Informe N° 2909-2019-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 15 de noviembre de 2019, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación, mediante el cual se otorga la Certificación de Crédito Presupuestario para la ejecución de la Actividad "Limpieza y Descolmatación del cauce del Río Chillón, Callao-2019", por un monto total de S/ 320,508 (Trescientos Veinte Mil Quinientos Ocho con 00/100 Soles)

Que, mediante Informe N° 143-2019-GRC/GRRGRMA de fecha 20 de noviembre de 2019, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, remite a la Gerencia General Regional el Expediente de Actividad "Limpieza y Descolmatación del cauce del Río Chillón, Callao-2019", con todos los actuados, el cual cuenta con la conformidad administrativa, solicitando la aprobación del Expediente de la Actividad mediante acto resolutorio;

Que, el artículo 113° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que: "De conformidad con lo previsto en el artículo 31 de la Ley, la contratación a través de Catálogos Electrónicos de Acuerdo al Marco se realiza sin mediar procedimiento de selección, siempre y cuando los bienes y/o servicios formen parte de dichos catálogos. El acceso a los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco se realiza en forma electrónica, a través del SEACE";

Que, el numeral 114.1, artículo 114° del Reglamento de la Ley N° 30225, que: "La contratación a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco resulta obligatoria desde el día de su entrada en vigencia, para lo cual el órgano encargado de las contrataciones verifica que dichos Catálogos contengan el bien y/o servicio que permita la atención del requerimiento y que se cuente con la disponibilidad de recursos";

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Fecha: 2-6 NOV. 2019





Que, en el artículo 5° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala los supuestos excluidos del ámbito de aplicación sujetos a supervisión del OSCE, señalando en su numeral 5.1 literal a) a "Las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (08) Unidades impositivas Tributarias; vigentes al momento de la transacción. Lo señalado en el presente no es aplicable a las contrataciones de bienes y servicios incluidos en el Catálogo Electrónico de Acuerdo marco";

Que, el numeral 16.1 del artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala que: "El área requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente de técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la entidad;

Que, el numeral 29.8 del artículo 29° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que: "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación";

Que, el numeral 18.1 del Artículo 18° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala que: "La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de los bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente Ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización";

Que, el numeral 32.4 del Artículo 32° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que: "El valor estimado considera todos los conceptos que sean aplicables, conforme al mercado específico del bien o servicio a contratar, debiendo maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten";

Que, el numeral 10 del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322, del 14 de agosto de 2018, señala que corresponde al Gerente General Regional aprobar y modificar Expedientes de Actividades que se originen en las Oficinas y/o Gerencias Regionales en el marco de lo previsto en la Directiva General N° 001-2011-GRC/GGR/GRPPAT, aprobado con Resolución Gerencial General Regional N° 259 de fecha 17 de febrero de 2011;

Que, de conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 del 14 de agosto del 2018 y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018; contando con la visación de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de la Gerencia de Administración, de la Oficina de Logística, y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

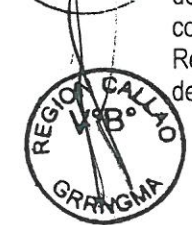
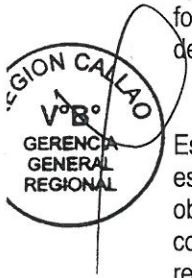
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-APROBAR, el Expediente de Actividad denominada: "**Limpieza y Descolmatación del cauce del Río Chillón, Callao-2019**"; conjuntamente con los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas que forman parte integrante de la misma; con un Presupuesto Análítico Desagregado ascendente a la suma total de S/ 427,245.24 (Cuatrocientos Veintisiete Mil Doscientos Cuarenta y Cinco con 24/100 Soles), programándose su ejecución en el ejercicio fiscal 2019 el monto de S/ 320,505.94 (Trescientos Veinte Mil Quinientos Cinco con 94/100 Soles) y en el ejercicio fiscal 2020 el monto de S/ 106,739.50 (Ciento Seis Mil Setecientos treinta y Nueve con 50/100 Soles), de conformidad con lo señalado en el Anexo N° 03 que debidamente visado forma parte integrante de la presente Resolución, con un plazo de ejecución de Sesenta (60) días calendario, a ejecutarse en ejercicio fiscal 2019 (40 días calendario) y 2020 (20 días calendario), mediante la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. 2-6 NOV. 2019





ARTÍCULO SEGUNDO.-PRECISAR, lo señalado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial según el Memorándum N° 2718-2019-GRC/GRPPAT de fecha 15 de noviembre de 2019, el cual adjunta el Informe N° 2909-2019-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 15 de noviembre de 2019, emitido por el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación, el cual expide la Certificación de Crédito Presupuestario solicitada, indicando que la Ejecución Presupuestaria de la Actividad: **“Limpieza y Descolmatación del cauce del Río Chillón, Callao-2019”**, la cual tendrá la siguiente estructura funcional programática, para el ejercicio 2019 conforme a lo siguiente:

CLASIFICADOR PROGRAMATICO										
PP	PROD/PRO		ACTIVIDAD	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL	
0068	3.000735		5005564	19	016	0035	00001	0160780	0006	
FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG	SG2		E1	E2	IMPORTE
NORMAL	0003	00	2	3	1	1		1	1	683
			2	3	1	2		1	1	2,202
			2	3	1	2		1	3	1,928
			2	3	1	5		1	1	2,650
			2	3	1	6		1	4	1,309
			2	3	2	7		11	6	920
			2	3	1	99		1	1	1,335
			2	3	2	5		1	2	25,750
			2	3	2	5		1	4	198,231
			2	3	2	5		1	99	700
			2	3	2	7		11	99	16,300
			2	3	2	7		11	99(*)	68,500
TOTAL S/										320,508

(*) Siga 2

Precisando que la diferencia del monto solicitado, por la cantidad de S/ 106,739.50 (Ciento Seis Mil Setecientos Treinta y Nueve con 50/100 Soles), para el año 2020, cuenta con la previsión de Recursos para el Año Fiscal 2020, otorgada por la Gerencia de Administración, a través del Memorándum N° 1856-2019-GRC/GA, de fecha 15 de noviembre de 2019, de conformidad en lo establecido en el numeral 41.4 del Artículo 41° del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y en el numeral 14,1 del artículo 14° de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 ECON. MARIO FERNANDO LOPEZ TEJERINA
 GERENTE GENERAL REGIONAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 BSH: 62174 Fecha: 26 NOV. 2019

26 NOV. 2019



ANEXO N° 03
PRESUPUESTO ANALITICO DESAGREGADO

ENTIDAD GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTION DEL MEDIO AMBIENTE
ACTIVIDAD "LIMPIEZA Y DESCOLMACION DEL CAUCE DEL RIO CHILLON, CALLAO - 2019"
RESPONSABLE Lic. Raul Omar Zarate Rendon

CADENA DE GASTOS						DESCRIPCION	UNID.	CANT.	Tiempo (dias calendario y H/m)	P.UNIT	SUB TOTAL	TOTAL S/	2019	2020
T	TRANS	GEN	SUB GEN	E1	E2									
2	3	1	1	1		ALIMENTOS Y BEBIDAS						682.50	682.50	
2	3	1	1	1	1	Agua de mesa sin gas (caja X 20 litros).	und.	25.00		27.30	682.50			
2	3	1	2	1		VESTUARIOS, ZAPATERIA Y ACCESORIOS, TALABARERIA Y MATERIALES TEXTILES						2,202.00	2,202.00	
2	3	1	2	1	1	Camisa manga larga tela de algodón con logo GRC.	Und.	6.00		42.00	252.00			
2	3	1	2	1	1	Chaleco en tela dryl con logo del GRC.	Und.	6.00		45.00	270.00			
2	3	1	2	1	1	Polo cuello redondo con logo del GRC.	Und.	22.00		24.00	528.00			
2	3	1	2	1	1	Pantalon en dryl con bolsillos laterales.	Und.	24.00		41.00	984.00			
2	3	1	2	1	1	Gorro tipo jockey.	Und.	14.00		12.00	168.00			
2	3	1	2	1	3	CALZADO						1,928.00	1,928.00	
2	3	1	2	1	3	Bota de seguridad de cuero.	Und.	14.00		54.50	763.00			
2	3	1	2	1	3	Muslera de jebe.	Und.	10.00		116.50	1,165.00			
2	3	1	5	1		REPUESTOS Y ACCESORIOS					2,649.54	2,649.54	2,649.54	
2	3	1	5	1	1	Toner para fotocopiadora multifuncional (KONICA MINOLTA Biz hub 367) TYPE TN-323	Und.	3.00		247.62	742.86			
2	3	1	5	1	1	Tóner para impresora HP Laser Jet P4515 – 64A	Und.	3.00		635.56	1,906.68			
2	3	1	6	1	4	IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD						1,308.44	1,308.44	
2	3	1	6	1	4	Casco de seguridad.	par	14.00		30.70	429.80			
2	3	1	6	1	4	Guantes de cuero reforzado.	par	12.00		10.30	123.60			
2	3	1	6	1	4	Lentes de seguridad	Und.	12.00		7.90	94.80			
2	3	1	6	1	4	Mascarilla con filtro contra polvo.	Und.	12.00		55.02	660.24			
2	3	2	7	11	6	SERVICIO DE IMPRESIÓN						920.00	920.00	
2	3	2	7	11	6	Servicio de confeccion de cartel de identificación de actividad dimensiones 3.60X2.40 m, incluye bastidores de madera, y banner a full color según diseño.	Und.	1.00		920.00	920.00			
2	3	1	99	1	1	HERRAMIENTAS						1,335.00	1,335.00	
2	3	1	99	1	1	Lampa de construcción con mango de madera.	Und.	5.00		29.40	147.00			
2	3	1	99	1	1	Pico de construcción 5" con mango de madera.	Und.	5.00		40.60	203.00			
2	3	1	99	1	1	Rastrillo curvo pesado 14 dientes mango de madera 145 cm.	Und.	10.00		28.50	285.00			
2	3	1	99	1	1	Carretilla tipo buguie.	Und.	5.00		140.00	700.00			
2	3	2	5	1		ALQUILER DE MUEBLES E INMUEBLES						25,749.96	25,749.96	
2	3	2	5	1	2	Servicio de transporte (alquiler de camioneta 4 X4 Pick Up doble cabina, incluido chofer y combustible). Según Términos de referencia.	Und.	1.00	40.00	12,874.98	25,749.96			
2	3	2	5	1	4	ALQUILER DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS						304,970.00	198,230.50	106,739.50
2	3	2	5	1	4	Servicio alquiler de excavadora sobre orugas de 385 HP 3.5 YD3, según términos de referencia.	Hm	1.00	270.00	657.4815	177,520.00			
2	3	2	5	1	4	Servicio alquiler de tractor sobre orugas 270 - 295 HP, YD3, según términos de referencia.	Hm	1.00	317.00	306.6246	97,200.00			
2	3	2	5	1	4	Servicio alquiler de cargador frontal 160-195 hp 3.5 YD3, según términos de referencia	Hm	1.00	54.00	250.0000	13,500.00			
2	3	2	5	1	4	Servicio alquiler de un camion volquete 6X4 330 HP 10 M3, según términos de referencia.	Hm	1.00	67.00	250.0000	16,750.00			
2	3	2	5	1	99	DE OTROS BIENES Y ACTIVOS						700.00	700.00	
2	3	2	5	1	99	Servicio de alquiler de baño portátil, según términos de referencia.	Und.	2.00	40.00	350.00	700.00			
2	3	2	7	11	99	SERVICIOS DIVERSOS						16,300.00	16,300.00	
2	3	2	7	11	99	Servicio de Levantamiento Topográfico alimétrico detallado en el area de intervencion según terminos de referencia.	Und.	1.00	40.00	8,150.00	16,300.00			
2	3	2	7	11	99	SERVICIOS DIVERSOS - SERV. NO PERSONALES						68,500.00	68,500.00	
2	3	2	7	11	99	Coordinador de Actividad	Und.	1.00	40.00	8,000.00	16,000.00			
2	3	2	7	11	99	Asistente tecnico de actividad	Und.	1.00	40.00	4,000.00	8,000.00			
2	3	2	7	11	99	Controlador de maquinaria pesada	Und.	1.00	40.00	2,000.00	4,000.00			
2	3	2	7	11	99	Mano de obra masiva	Und.	13.00	40.00	1,200.00	31,200.00			
2	3	2	7	11	99	Vigilantes ambientales	Und.	2.00	40.00	1,200.00	4,800.00			
2	3	2	7	11	99	Guardián-Almacenero	Und.	1.00	40.00	2,250.00	4,500.00			
						S/						427,245.44	320,505.94	106,739.50



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

John Carlos Gonzales Rosas
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Rsm: 02377 FAX: 051 813 7373 20. NOV. 2019

